

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 23-FEBRERO-2.010

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCIA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

SECRETARIO ACCTAL:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día veintitrés de febrero de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2.010.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 5 de febrero de 2.010, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MAYORES.-

2.1.1.- DÑA. ANA MARÍA RIQUELME GARCÍA Y D. SEBASTIÁN GRANERO SÁNCHEZ. LO/24-2010.

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/24-2010 instruido a instancia de DÑA. ANA MARÍA RIQUELME GARCÍA Y D. SEBASTIÁN GRANERO SÁNCHEZ, para Vivienda Unifamiliar, en C/ Cuesta de la Barriada de Almanzora, perteneciente al T.M. de Cantoria, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Sr. Arquitecto D. José A. Navarro Maldonado, visado por el Colegio de Arquitectos de Almería, el día 19 de enero de 2.010.

Presupuesto de Ejecución material de 149.076,43 Euros.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 19 y 22 de febrero de 2.010 respectivamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Primero.- Conceder Licencia Urbanística para Construcción de Vivienda Unifamiliar en C/ Cuesta, s/n, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al T.M. de Cantoria a Dña. Ana María Riquelme García y D. Sebastián Granero Sánchez, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Sr. Arquitecto D. José A. Navarro Maldonado con los siguientes condicionantes:

- Antes del inicio de las obras deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras y la Ficha Estadística de la Edificación.

- Los propietarios deberán proceder a la realización simultánea de la urbanización y la edificación así como no ocupar ni utilizar la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización.

Segundo.- Cuando ocupe la vía pública, deberá solicitarlo y los materiales sueltos, arenas, etc., que sean susceptibles de ser arrastrados por lluvias u otros medios, deberán situarse en contenedores apropiados.

Tercero.- Requerir a los interesados para que depositen fianza por importe de 500,00 Euros para responder del acerado y reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados en el transcurso de las obras, dicha cantidad les será devuelta una vez finalizadas las obras correctamente, previa visita de comprobación por parte de los técnicos.

Cuarto.- Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad 3.577,83 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Quinto.- Requerir a los interesados para que una vez finalizada la obra presente en el Ayuntamiento el correspondiente Certificado Final de Obra y solicite la pertinente Licencia de Primera Utilización.

2.2.- OBRAS MENORES.-

2.2.1. JUANA SÁNCHEZ MORA. LO/17-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/17-2.010 instruido a instancia de Dña. Juana Sánchez Mora, para las obras consistentes en colocación de zócalo en vivienda sita en C/ Real, nº 10, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 22 de enero de 2.010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Conceder la licencia solicitada a Dña. Juana Sánchez Mora, para las obras consistentes en 5 m² de zócalo en vivienda sita en C/ Real, nº 10, del Término Municipal de Cantoria, siempre que éstas se ajusten a la solicitud.

Se aprueba un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 100,00 euros.

2.2.2. JUAN JOSÉ MORENO RECHE. LO/19-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/19-2.010 instruido a instancia de D. Juan José Moreno Reche, para las obras consistentes en vallado de parte de la parcela sita en Paraje Oraibique, polígono 19, parcela 91, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 22 de febrero de 2.010 respectivamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Conceder la licencia solicitada a D. Juan José Moreno Reche para las obras consistentes en 20 metros lineales de valla metálica en parcela sita en Paraje Oraibique, polígono 19, parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, siempre que éstas se ajusten a la solicitud y siempre y cuando se respete el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4-Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria). El vallado no debe suponer una parcelación urbanística.

Se aprueba un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 200,00 euros.

2.2.3. TOMÁS LÓPEZ GONZÁLEZ. LO/16-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/16-2.010 instruido a instancia de D. Tomás López González, para las obras consistentes en vallado de parcela sita en Paraje Los Caparroses, polígono 1, parcela 256, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 22 de febrero de 2.010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Conceder la licencia solicitada a D. Tomás López González para las obras consistentes en 210 metros lineales de valla de bloques de 40 cm y sobre ella tela metálica y una puerta en parcela sita en Paraje Los Caparroses, polígono 1, parcela 256, del Término Municipal de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

Primero: Las obras se ajustarán estrictamente a lo descrito en la solicitud y debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4-Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria). El vallado no debe suponer una parcelación urbanística.

Segundo: Vista la proximidad del Río Almanzora, el interesado antes de iniciar las obras, deberá contar con la pertinente autorización del organismo titular del mismo.

Se aprueba un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 2.000,00 euros.

2.2.4. ISABEL GARCÍA SÁEZ. LO/14-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/14-2.010 instruido a instancia de Dña. Isabel García Sáez, para las obras consistentes en vallado de parcela en vivienda sita en Avda. España, nº 15, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 22 de enero de 2.010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Conceder la licencia solicitada a Dña. Isabel García Sáez, para las obras consistentes en 20 metros lineales de muro de bloques de 60 cm. de altura en vivienda sita en Avda. España, nº 15, del Término Municipal de Cantoria, siempre que éstas se ajusten a la solicitud.

Se aprueba un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.000,00 euros.

2.2.5. ÁNGEL ÁGUILA MATÍAS. LO/15-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/15-2.010 instruido a instancia de D. Ángel Águila Matías, para las obras consistentes en vallado de parcela sita en Paraje Rambla de Pedro Gea, polígono 5, parcela 21, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 11 y 22 de febrero de 2.010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Conceder la licencia solicitada a D. Ángel Águila Matías para las obras consistentes en 70 metros lineales de valla metálica de 2 metros de altura en parcela sita en Paraje Rambla de Pedro Gea, polígono 5, parcela 21, del Término Municipal de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

Primero: Las obras se ajustarán estrictamente a lo descrito en la solicitud y debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4-Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria). El vallado no debe suponer una parcelación urbanística.

Segundo: Vista la proximidad de la Carretera A-334, el interesado antes de iniciar las obras, deberá contar con la pertinente autorización del organismo titular de la misma.

Se aprueba un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.200,00 euros.

3º.- CERTIFICACIONES DE ANTIGÜEDAD.-

3.1.- HILARY PROVOST JONES.-

Vista la solicitud de Dña. Hilary Provost Jones de Certificación sobre la no existencia de expediente de disciplina urbanística sobre la vivienda de su propiedad sita en Paraje El Marchal, nº 9, del T.M. de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes del Técnico Municipal y de Secretaría de fechas 18 de diciembre de 2.009 y 22 de febrero de 2.010 respectivamente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda que se emita certificación acreditativa de que la edificación sita en Paraje El Marchal, nº 9, del T.M. de Cantoria, propiedad según se manifiesta de Dña. Hilary Provost Jones, tiene una antigüedad superior a cuatro años y sobre la misma no hay abierto expediente de disciplina urbanística.

4º.-SOLICITUD AYUDAS CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.-

Vista la Orden de 12 de enero de 2.010, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2010.

Vistos los Expedientes formados por la Sra. Trabajadora Social y la Monitora de Actividades Socio-Culturales, en cuanto a necesidades del Centro de la Tercera Edad.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero: Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social las siguientes **AYUDAS A LA TERCERA EDAD:**

CENTRO DE PERSONAS MAYORES: PLAZA DEL CONVENTO, Nº1 (CANTORIA)

PROGRAMAS:	Presupuesto Total:	4.900,00 €
	Solicitado:	4.410,00 €
	Aportación Ayuntamiento:	490,00 €

MANTENIMIENTO:	Presupuesto Total:	2.600,00 €
	Solicitado:	2.340,00 €
	Aportación Ayuntamiento:	260,00 €

EQUIPAMIENTO:	Presupuesto Total:	9.095,70 €
	Solicitado:	8.186,13 €
	Aportación Ayuntamiento:	909,57 €

CENTRO DE PERSONAS MAYORES: C/ ESTACIÓN, Nº66 (BDA. ALMANZORA)

PROGRAMAS:	Presupuesto Total:	1.500,00 €
	Solicitado:	1.350,00 €
	Aportación Ayuntamiento:	150,00 €
MANTENIMIENTO:	Presupuesto Total:	2.000,00 €
	Solicitado:	1.800,00 €
	Aportación Ayuntamiento:	200,00 €
REFORMA:	Presupuesto Total:	12.513,06 €
	Solicitado:	11.261,75 €
	Aportación Ayuntamiento:	1.251,31 €

Segundo: Asumir el compromiso de aportación del porcentaje correspondiente sobre las subvenciones que se concedan en las ayudas solicitadas en que así corresponda, que se consignará crédito para ello en el Presupuesto Municipal de 2010.

Tercero: Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

5º-SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Vista la Orden de 26 de enero de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010.

Visto el Proyecto de Adecuación de Caminos Rurales en Cantoria, procede la aprobación del Proyecto y la solicitud de las Subvenciones correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto de Adecuación de Caminos Rurales en Cantoria, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Jesús Lara Cruz, perteneciente a la Empresa PROTING, con un presupuesto de ejecución de 154.246,94€

Segundo: Asumir el compromiso de aportar la parte no subvencionada del Proyecto.

Tercero: El otorgamiento de Licencia Urbanística.

Cuarto: Aprobar la solicitud de subvención realizada a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en Almería, acogiéndose a la Orden de 26 de Enero de 2010, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias para el 2010.

Quinto: Remitir Certificado de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en Almería y la demás documentación correspondiente.

Sexto: Asumir el compromiso de que las actuaciones a realizar se mantengan en el patrimonio de la entidad beneficiaria y destinados al uso para el que fueron subvencionados al menos durante 5 años a contar desde la fecha de abono de la ayuda.

Séptimo: Aprobar el sistema de adjudicación y ejecución de la obras por el sistema de Administración.

Octavo: Autorizar al Sr. Alcalde para la aceptación de la subvención que en su día apruebe la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Noveno: Autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de documentos y ejecución de cuantos trámites sean precisos para la ejecución de este Acuerdo.

Décimo: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el Proyecto Técnico, solicitando su pronunciamiento sobre si los trabajos incluidos en el mismo están sujetos a algún trámite de Prevención Ambiental o presencia de Vías Pecuarias.

6º.- EXENCIONES IVTM 2.010 VEHÍCULOS MATRICULADOS A NOMBRE DE MINUSVALIDOS PARA SU USO EXCLUSIVO.-

Examinadas las solicitudes de Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentadas en el Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre, de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo trigésimo, por el que se modifica el art. 94, apartado e):

“.....Asimismo están exentos **los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo**. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores se aplicarán en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los **destinados a su transporte**.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores **no resultarían aplicables** a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas **por más de un vehículo** simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”

Visto el Informe de Secretaría emitido sobre el Asunto y los Informes emitidos por la Policía Local sobre el uso del vehículo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

Primero: Conceder las siguientes exenciones del IVTM, para el ejercicio de 2.010.

- Dña. Ana María López Peregrín, vehículo SEAT IBIZA 1.4 5P, matrícula AL-7529-AD.
- D. Manuel Esteban Alonso Reche, vehículo VOLKSWAGEN VARIANT 1.9 TDI 5V, matrícula 5161 BYS.
- D. Félix Peregrín Castellanos, vehículo FIAT STILO, matrícula 7827 CYC.
- D. Juan José Castellanos García, vehículo MERCEDES 300 D, matrícula B-1181-LJ.
- D. José Antonio Nieto Jiménez, vehículo KIA RIO, matrícula 2549 DBC.
- D. Rafael Martínez Martínez, vehículo FORD TOURNEO CONNECT, matrícula 0341 GRP.
- Dña. María García Cazorla, vehículo AUDI A4 1.9, matrícula 2695 CFY.

- Dña. María Navarrete Sánchez, vehículo CITROEN XSARA 20HDI TRAC. 5P, matrícula AL-9100-AH.
- Dña. Rosa Pérez Martínez, vehículo RENAULT CLIO 1.9D, matrícula C-9651-AY.
- Dña. Carmen Masegosa Linares, vehículo FORD FOCUS, matrícula 8910 CNH.
- Dña. Francisca Gambeta Alonso, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 0250 BYH.
- D. Antonio Mellado Oller, vehículo PEUGEOT PARTNER, matrícula 1025CKV.
- Dña. Ana Sánchez Mellado, vehículo PEUGEOT 406, matrícula 1060 CMJ.
- Dña. Remedios Ramírez Jiménez, vehículo SEAT TOLEDO 1.9, matrícula AL-7282-W.
- Dña. María Dolores Oller Oller, vehículo VOLKSWAGEN PASSAT, matrícula 2857 FHY.
- D. Félix Reche Porcel, vehículo OPEL ASTRA, matrícula 1645 BYF.
- Dña. María Dolores Trabalón Oller, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 7469 DVL.
- D. Agapito Cerrillo Fábrega, vehículo PEUGEOT 107, matrícula 0888 GRC.
- Dña. Francisca López Bernabé, vehículo PEUGEOT 205, matrícula B-5782-LK.
- D. David Fernández Fernández, vehículo CITROEN C4 PICASSO, matrícula 7816 FTD.
- Dña. Josefa García Linares, vehículo PEUGEOT 308, matrícula 5093 FYJ.
- D. Miguel Molina Guillen, vehículo SEAT IBIZA 1.9, matrícula 1966 FFC.
- D. Juan Antonio García Gea, vehículo SEAT LEÓN 1.9, matrícula 8886 DRB.
- D. Ramón Piñero Ruiz, vehículo FORD MONDEO, matrícula AL-3150-AF.
- Dña. Lorena Sánchez Gómez, vehículo SAAB 9-3, matrícula 5316 GKB.
- D. Víctor Picazos Ramos, vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula 7021 GSH.
- Dña. Águeda Castellanos Martínez, vehículo CITROEN C15 CRD, matrícula AL-0131-P.
- D. Rodrigo Rodríguez Carmona, vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula 5776 BFG.
- D. Emilio Marín Marín, vehículo FORD MONEDO, matrícula BA-4832-AB.
- D. Pedro Galera Pascual, vehículo OPEL CORSA, matrícula AL-8368-T.
- Dña. Francisca Parra Alonso, vehículo FORD FIESTA, matrícula 5408 CLZ.
- Dña. Antonia Sánchez Parra, vehículo MISUBISHI MONTERO, matrícula AL-0322-AF.
- Dña. Elena María García Martínez, vehículo FORD FOCUS, matrícula 5115 DKB.
- Dña. Joaquina Alonso Alonso, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 1157 GLD.
- Dña. Joaquina García Cortés, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 2041 FCW.
- D. José Antonio Zamora Esquinas, vehículo PEUGEOT 306, matrícula 7570 BMV.
- D. Juan Martos Miras, vehículo SEAT ALTEA 1.9, matrícula 5068 DMD.
- Dña. María Carricondo Fernández, vehículo AUDI A4, matrícula 0946 GPZ.
- D. Trinidad Pérez Fernández, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 5922 DJF.
- D. Juan José Sánchez Tortosa, vehículo NISSAN ALMERA TINO, matrícula 9478 CPW.
- D. Ezequiel Aguilera Losilla, vehículo PEUGEOT 306, matrícula 7551 BYB.
- Dña. Isabel Gea Codina, vehículo SEAT LEÓN 1.9, matrícula 8621 FHX.
- Isabel García Sáez, vehículo NISSAN QASHQAI, matrícula 2506 GMW.

Segundo: Comunicar a los interesados que la exención tiene efectos para el ejercicio de 2.010. Y que deberá solicitarse anualmente, antes del 31 de Diciembre, acreditando el cumplimiento de los requisitos para su concesión. Asimismo advertir a los interesados que si el vehículo exento del IVTM por causa de minusvalía, no se dedica a uso exclusivo del minusválido se anulará la exención concedida.

7º.- EXENCIÓN I.V.T.M. POR ANTIGÜEDAD.-

Examinadas las solicitudes de Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de vehículos que cuentan con una antigüedad superior a 25 años presentadas en este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 26 de octubre de 2.009 en el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal del I.V.T.M.

Considerando que en la transcripción de dicho acuerdo se produjo un error, ya que no se reflejó en el acta el acuerdo de establecer una bonificación del 100 % para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Primero: Primero: Conceder las siguientes exenciones del IVTM, para el ejercicio de 2.010:

- Dña. Adoración Giménez López, vehículo RENAULT, R6 TL, matrícula AL-6226-E.
- D. Eduardo Padilla Cerrillo, vehículo MOTOCICLETA VESPA, matrícula AL-8603.
- D. Pedro Luis Carreño García, vehículo SEAT 600-D, matrícula AL-035919.
- D. Pedro Luis Carreño García, vehículo VESPA SCOOTER, matrícula AL-067438.
- D. Félix Pardo Veraguas, vehículo MERCEDES BENZMB 130 K-III, matrícula AL-3096-G.

8º.- SUBSANACIÓN ERRORES EN LAS BASES REGULADORAS CONVOCATORIA OFICIAL DE POLICÍA LOCAL.-

Visto el Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 31 de fecha 16 de Febrero de 2.010 y Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 37 de fecha 23 de febrero de 2.010, relativo a la publicación de las Bases para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local de la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

Advertidos errores en dichas Bases que pudieran declarar la nulidad de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Subsanan los errores detectados en los apartados siguientes de las citadas Bases:

- En la Base 2 c) y Anexo III. 1 donde dice “Estatura mínima 1,70 los hombres y 1,65 las mujeres” debe decir “Estatura mínima exigida es de 1,65 metros para los hombres y de 1,60 metros para las mujeres”.
- En la Base 2 e) donde dice “Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente” debe decir “Estar en posesión de la titulación de bachiller, técnico o equivalente”.
- En la Base 6 donde dice “Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento” debe decir “Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir

un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra F, según sorteo público efectuado por la Excma. Diputación Provincial de Almería para el año 2.009”.

- En la Base 6 donde dice “Tras la realización de la fase de oposición se procederá a valorar por el Tribunal los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes, calificándose con arreglo al Baremo que figura en estas Bases (Anexo VI)” debe decir “Se valorarán a los aspirantes con carácter previo a la oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45 % de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, aquellos méritos alegados y justificados documentalmente, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en estas Bases (Anexo VI).
- En el Anexo II después del párrafo “Se establecen diferentes marcas... de 45 a 49 años” debe reflejarse “ Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses”.

Segundo.- Publicar certificación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9º.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

9.1. RECTIFICACION RESOLUCIÓN PRESTACIÓN DÑA. MARÍA CARMEN CHACÓN MIRAS.-

Vista la nueva propuesta presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación del servicio de Ayuda a Domicilio por vía de urgencia para el presente ejercicio de 2.010, con las diferentes aportaciones a realizar por la Excma. Diputación de Almería, el Ayuntamiento y la usuaria, que sustituye a la presentada anteriormente.

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación, por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Rectificar la Resolución de la Alcaldía nº 1 de fecha 4 de enero de 2.010 y aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Dña. Mª Carmen Chacón Miras en los términos establecidos en la nueva ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 1.640,87 Euros.

Segundo: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 3.486,85 Euros.

Tercero: Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

9.2. NUEVAS ALTAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-

Vista la propuesta presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación del servicio de Ayuda a Domicilio por vía de urgencia para el presente ejercicio de 2.010, con las diferentes aportaciones a realizar por la Excma. Diputación de Almería, el Ayuntamiento y los usuarios.

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación, por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Dña. Apolonia Linares García, Dña. M^a Josefa Alonso Linares y D. Domingo García Navarro en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 4.775,68 Euros.

Segundo: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 10.148,32 Euros.

Tercero: Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

10º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN AMPA SAN ANTÓN.-

Visto el escrito presentado por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos San Antón en el que se solicita una subvención de 300,00 euros para la realización de las actividades que habitualmente vienen realizando a lo largo del año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad Acuerda:

Conceder a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos San Antón la subvención solicitada por importe de 300,00 euros.

11º.- APROBACIÓN BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSOLIDACION DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR-OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES.-

Vista la Oferta Pública de Empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2.009, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2.009 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 184, de fecha 23 de septiembre de 2.009 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Personal Laboral vacante en la plantilla municipal, cuyas características son:

— Personal Laboral; Grupo: C; Subgrupo: C2; Número de vacantes: 1; Denominación: Conductor Operario Servicios Múltiples.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de febrero de 2.010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistas las Bases reguladoras de la Convocatoria de la plaza de Personal Laboral, encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C2, denominada Conductor Operario Servicios Múltiples.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con la Resolución de la Alcaldía nº 81 de fecha 22 de junio de 2.007 de delegación de competencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las siguientes Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciada y correspondiente al Personal Laboral de este Ayuntamiento:

“BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSOLIDACION DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR-OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como personal laboral fijo, para cubrir la plaza que consta en el Anexo I de estas bases, del personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. Legislación Aplicable

El acceso a la función pública mediante la Consolidación de Empleo del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERA. Condiciones y Requisitos de los Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Pertener a la plantilla de personal con un contrato de trabajo laboral, y estar en situación de «activo», y con una antigüedad mínima de DOS años.*
- b) Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.*
- c) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o similar, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.*
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.*

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de CANTORIA, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.*
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.*
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10 euros, y que deberá ingresarse en cualquiera de las cuentas bancarias abiertas en bancos o cajas de ahorros a nombre de este Ayuntamiento, esta cantidad solo será devuelta en el supuesto de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para formar parte del concurso.*

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

SEXTA. Tribunal Calificador

El número de los miembros de los Tribunales no será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El proceso de selección será el de concurso-oposición, y podrán participar aquellos trabajadores fijos que hayan superado las pruebas selectivas para acceder a esta condición.

FASE CONCURSO:

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquellos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al baremo que figura a continuación y con un máximo de 20 puntos.

1.- Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y que guarde relación con el desempeño de las funciones de las plazas objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 8,00 puntos, según el siguiente baremo:

- *Diplomatura o equivalente: 7 puntos.*
- *Bachiller Superior o equivalente: 5 puntos.*
- *Enseñanza Secundaria o equivalente: 3 puntos.*

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posean dos o más titulaciones equivalentes, que sean puntuables conjuntamente, sólo se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en los puestos convocados, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- a) *De 5 a 20 horas: 0,25 puntos.*
- b) *De 21 a 100 horas: 0,75 puntos.*
- c) *De más de 100 horas: 1 punto.*

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas.

Los cursos impartidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó, donde conste el número de horas lectivas.

3.- Experiencia profesional.

Antigüedad: Se valorará la antigüedad del personal laboral, hasta la fecha de publicación de las presentes bases, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Cantoria como Conductor-Operario de Servicios Múltiples a razón de 0,15 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 10 puntos.

La prestación de servicios en el Ayuntamiento de CANTORIA se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con especificación del grupo y categoría y expresión del tiempo de servicios prestados. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado.

FASE DE OPOSICION:

La oposición se celebrará mediante la exposición de los opositores al Tribunal Calificador, una vez concluida la fase de concurso, de un supuesto práctico elegido por los opositores relacionado con su puesto de trabajo que los mismos traerán preparado y cuya exposición se extenderá en un tiempo máximo de 1 hora.

Esta fase se valorará con un máximo de 10 puntos.

OCTAVA. Calificación

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de los meritos alegados y de la exposición del supuesto práctico.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cantoria y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la consolidación de empleo del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

DÉCIMA. Retribuciones

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cantoria, a 17 de Febrero de 2.010.

EL ALCALDE,

Fdo. Pedro María Llamas García.

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

<i>Clasificación</i>	<i>PERSONAL LABORAL FIJO</i>
<i>DENOMINACION</i>	<i>CONDUCTOR-OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES</i>
<i>Grupo</i>	<i>C2</i>
<i>Nivel</i>	<i>14</i>
<i>Dedicación</i>	<i>A TIEMPO COMPLETO”</i>

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

TERCERO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

12º.- CONVENIO COLABORACIÓN PRESTACIÓN TALLERES CONSUMO.-

Vista la propuesta de convenio de colaboración en materia de consumo entre el Ayuntamiento de Cantoria y la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Almería-FACUA cuya finalidad es la realización de programas encaminados a potenciar la protección de los consumidores a través de la realización Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación y la información de los consumidores y usuarios de Cantoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Primero: Aprobar el texto del convenio de colaboración cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**“CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE CONSUMO ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA Y LA ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y
USUARIOS EN ACCION DE ALMERIA - FACUA**

En Cantoria a de de 2010

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro María Llamas García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cantoria, con CIF P-0403100-A.

Y de otra D^a. Margarita García Fernández, presidenta de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Almería- FACUA, con CIF G- 04455341.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, capacidad legal suficiente para obligarse mediante el presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

I.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, los Poderes Públicos, y los Ayuntamientos como tales, garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, y fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios.

II.- Entre las funciones de los Ayuntamientos y más específicamente de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, según lo dispuesto en la Ley de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, se encuentra el facilitar a los consumidores toda la información necesaria sobre la existencia y actividades de estas Asociaciones, potenciando así el fomento del asociacionismo de aquellos, todo ello con la finalidad de acercar la Administración local a dichas asociaciones.

III.- Conforme a lo señalado en la citada Ley, las Asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, constituidas de conformidad con la legislación vigente, son cauces de participación en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza que les afecten, así como de representación, consulta y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

IV.- Que, ambas partes, tienen intereses comunes con respecto a la defensa de los consumidores y usuarios y, particularmente en la eficaz resolución de la tramitación de las reclamaciones por ellos presentadas, para que sean atendidas con la necesaria formación, profesionalización y especialización que requiere su debido ejercicio.

V.- Que la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que establece las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la comunidad Autónoma, establece que las citadas subvenciones se concederán a las asociaciones que acuerden Convenios de Colaboración con las entidades Locales en cuyo ámbito territorial vayan a desarrollarse la actividades que se subvencionen.

En consecuencia y a tenor de lo establecido en la citada Orden y en la Resolución de la Delegación del Gobierno de Almería publicada en fecha de en BOJA, ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Convenio tendrá como finalidad la realización de programas encaminados a potenciar la protección de los consumidores y usuarios a través de la realización de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios del ámbito local donde se desarrolle el convenio.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento adquiere en virtud del presente Convenio el compromiso de poner a disposición de la Asociación los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

TERCERA.- FACUA Almería, por su parte, solicitará una subvención ante la Delegación del Gobierno de la junta de Andalucía, al amparo de la Orden ya citada, que será destinada íntegramente a desarrollar las siguientes actividades:

- Desarrollar un programa de formación a través de la realización de 2 Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios de la localidad, con una duración prevista de una hora y media, en una sola sesión a impartir en horario de tarde o mañana.

Asimismo, FACUA Almería realizará las siguientes actividades complementarias:

- Poner a disposición del Ayuntamiento un ejemplar de las publicaciones editadas por FACUA (revista Consumerismo, folletos, libros, etc.)
- Elaborar a la finalización del Convenio de Colaboración, un informe memoria de todas las actividades realizadas.

CUARTA.- Dicho programa de actividades se desarrollará en base al siguiente presupuesto:

• Gastos personal (80 %)1.800,00 €

- Gastos personal ponente talleres
(incluye tiempo de preparación taller,
coordinación, impartir ponencia,
realización de informe y tiempo de
desplazamiento)€

- Gastos personal apoyo administrativo €

• Gastos generales (20 %)450,00€
(Materia de oficina, imprenta,
envíos, dietas, etc.)

TOTAL2.250,00 €

QUINTA.- El programa de actividades a desarrollar serán de dos talleres y tendrán como nombre

SEXTA.- La Asociación aportará para la financiación del 90% del presupuesto, el total de la subvención de 2.250,00 € solicitada a la Junta de Andalucía para tal fin.

El Ayuntamiento colaborará por su parte con un 10 % del presupuesto, aportando para ello la cantidad de 225,00 €, para completar su financiación.

SEPTIMA.- *En el caso de que el Ayuntamiento haya solicitado a la Asociación que las actividades se comiencen a ejecutar antes de que se haya procedido a la concesión de la subvención, el Ayuntamiento se compromete a abonar a la Asociación, la diferencia entre el gasto que se produzca por la realización de dichas actividades y lo concedido por la Delegación del Gobierno.*

OCTAVA.- *El presente Convenio entrará en vigor desde el día de y finalizará el día 31 de diciembre de 2010, pudiéndose prorrogar si así lo estimaran ambas partes.*

Y en prueba de conformidad firmamos el presente por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*Por el Ayuntamiento de
Cantoria*

*Por la Asociación de Consumidores
y Usuarios en Acción de Almería-FACUA*

ANEXO: ACTIVIDADES DE FORMACION

- *Desarrollar un programa de formación a través de la realización de 4 Talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios de la localidad, con una duración prevista aproximadamente de 1 hora y media, en una sola sesión a impartir en horario de tarde o mañana, según la conveniencia indicada por el Ayuntamiento, según el colectivo que participe en cada taller.*

Dichos talleres se desarrollarán en base a la siguiente metodología y con los siguientes recursos humanos y materiales:

- *Presentación del tema a través de una exposición oral, apoyados con medios audiovisuales y con la entrega de publicaciones o información escrita sobre el tema a impartir, para continuar posteriormente con una siguiente fase de participación de los asistentes a través de la realización de ejercicios escritos u orales o preguntas por parte del monitor, con la finalidad de ayudar en la comprensión del tema tratado.*
- *Los recursos que se utilizarán serán los siguientes:*
 - *una administrativa y/o un monitor de consumo con experiencia en realización de talleres, coordinarán la preparación y convocatoria del taller o talleres, conjuntamente con el Ayuntamiento y la entidad donde se vaya a realizar el mismo.*
 - *un monitor de consumo o un técnico de la asociación, con titulación universitaria o debidamente capacitado por FACUA Almería, impartirán los talleres.*
 - *un proyector de transparencias, diapositiva o power point.*
 - *folletos divulgativos u otros materiales informativos sobre temas de consumo.*
 - *Las dependencias cedidas por el Ayuntamiento o de alguna entidad social o centro escolar de la localidad.*

- La dirección de todos los talleres organizados por FACUA Almería, será asumida por la presidenta de la Asociación, con domicilio en Avenida Federico García Lorca, nº 104 1ºB en Almería.
- El tema a impartir en cada taller se concretará con el Ayuntamiento y según el colectivo al que vaya dirigido.”

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio.

Tercero: Remitir certificación de este Acuerdo a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Almería-FACUA.

13º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes Acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

1. TALLER DE EMPLEO

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
JOSEFA PINTOR RECHE	NOTA	16/02/2009	46,24 €
Mª DOLORES LINARES LOPEZ	3	03/02/2010	3.450,43 €

2. FACTURAS PFEA

2.1.OBRA: PAVIMENTACIONES Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS 1ª FASE

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L.	50-150	30/01/2010	24,95 €
RECLAMOS PUBLIPART, S.L.	10099-10	15/02/2010	36,67 €

3. OBRA: REPARACION MURO CUESTA LA MINA

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
BLASA OSUNA SANCHEZ	1	18/02/2010	6.899,68 €
Mª DOLORES LINARES LOPEZ	6	12/02/2010	201,43 €
ANTONIO BALLESTEROS PEDROSA	2/10	17/02/2010	6.358,54 €

4. FIESTAS/FESTEJOS POPULARES

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ANA Mª GARCIA NAVARRO	NOTA	16/01/2010	350,00 €
PEDRO MANUEL CERRILLO RODRIGUEZ	NOTA	20/06/2010	350,00 €
GRUPO TEATRAL MDM, S.L.	33	19/11/2009	500,00 €

5. OBRA: RED LBT Y CASETA PARA ELEC. DUPLEX EN TM ALMANZORA

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
PROELEC, COMARCA DEL MARMOL, S.L.	586	25/05/2009	11.600,00 €
PROELEC, COMARCA DEL MARMOL, S.L.	74	28/01/2010	1.608,99 €

6. OBRA: OTRAS OBRAS Y SUMINISTROS

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ARIDOS Y SERVICIOS MORA, S.L.	35	15/02/2010	30.160,00 €
ARIDOS Y SERVICIOS MORA, S.L.	34	15/02/2010	14.245,03 €

ARIDOS Y SERVICIOS MORA, S.L.	33	15/02/2010	4.872,00 €
JOSE SANCHEZ GARCIA	3	11/02/2010	986,00 €
NOSTRACOM TELECOMUNICACIONES SA	10/0100170	13/01/2010	29.295,61 €
YESYANG, S.L.	10/1000001	04/02/2010	4.339,33 €
PARAFARMACIA LDA. BELEN MIRON	01/07/2009	16/11/2009	46,00 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	30	22/02/2010	1.117,43 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	26	22/02/2010	277,07 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	27	22/02/2010	162,11 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	29	22/02/2010	140,46 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	31	22/02/2010	178,94 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	28	22/02/2010	1.010,06 €
ZORELOR S.A.	FRAV.336469	10/02/2010	180,51 €
AULOCE, S.A.	674	16/02/2009	2.111,23 €
RECLAMOS PUBLIPART, S.L.	10093-10	12/02/2010	75,40 €
UTE CESPA S.A.-CESPA GR S.A.	10AAM00001	31/01/2010	1.270,53 €
GRUPO MGO, S.A.	10/01/08868	30/01/2010	1.412,10 €
JUAN BAUTISTA NAVARRETE	4899	08/02/2010	114,61 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L.	50-151	30/01/2010	36,00 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L.	50-46	30/01/2010	620,60 €
RECLAMOS PUBLIPART, S.L.	10079-10	08/02/2010	139,20 €
COLIPE JORGE NESTOR	5	15/01/2010	580,00 €
VERONICA MARTOS ALONSO	95	02/02/2010	95,00 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-265	31/01/2010	54,25 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-264	31/01/2010	121,61 €
INDASA ALMERIA, S.L.	CR-263	31/01/2010	928,52 €
AUTOCARES MAGDALENA SANCHEZ	9/75	31/12/2009	160,50 €
FERRALLA CANTORIA, S.L.	FC-155	10/02/2010	1.740,00 €
CARBURANTES ROQUE SOTO, S.A.	13	31/01/2010	1.159,40 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS, S.L.	18/2010	25/02/2010	976,34 €
Mª VICTORIA GARCIA LOPEZ	9	27/12/2009	1.711,00 €
MONTAJES ELECTRICOS MARTOS, S.L.	11	12/02/2010	1.665,71 €
JOSEFA PINTOR RECHE	NOTA	01/10/2009	64,72 €
JUAN RAMOS GALERA	NOTA	19/02/2010	120,00 €
JUANA BORGÑOZ GONZALEZ	NOTA	05/02/2010	132,00 €
LILIANA BAQUERO FLORES	NOTA	04/02/2010	60,00 €
LILIANA BAQUERO FLORES	NOTA	04/02/2010	336,00 €

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las quince horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario Accidental CERTIFICO.-

VºBº
EL ALCALDE,